



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00726101- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el responsable del Centro de Vinculación del Departamento Hidráulica, Ing. Andrés RODRÍGUEZ, eleva proyecto de Adenda N° 2 del Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la misma es la prórroga del precitado convenio, por un periodo de OCHO (8) MESES, contados a partir del dictado de la Resolución que así lo disponga, para estimar la curva de carga de las SEAS que EPEC indique utilizando redes neuronales artificiales;

Que dicho Convenio fue aprobado por Resolución Decanal N° 1213/2020;

Lo estipulado por la Ord. N°18-HCS-2008 relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, por la Secretaría Académica Área Ingeniería, por el Secretario Técnico, por el Secretario Administrativo y por el Abogado Asesor de la Facultad;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Adenda N° 2 del Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) y el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión de esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Coordinador Técnico, deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/Mbl